

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0573 - DE 2019 0573 -

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A LOS MIEMBROS NEGOCIADORES DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SINTRENAL SINDECELDA SINTRADEA SINTRAEDUCACION”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto **000131** de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el artículo 416, adicionado al Código Sustantivo de trabajo, mediante el **artículo 13 del decreto 584 de 2000** establece que "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales.

Que la Constitución Nacional en el artículo 39 consagra el derecho de asociación sindical y le reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Que el Decreto **2813** de **2000**, en su artículo segundo, señala " las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivos, y subdirectivas de confederaciones y federaciones y sindicatos, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos comisiones legales o estatutarias de reclamos y los delegados para la asambleas sindicales y la negociación colectiva".

Que el día 13 de marzo de 2019, se instaló la mesa de negociación sindical con las organizaciones sindicales **SINTRENAL, SINDECELDA, SINTRADEA, SINTRAEDUCACION**, con asiento en la Gobernación del Departamento del Atlántico, y actuando en representación de sus afiliados radicaron ante el Despacho del Gobernador el Pliego Unificado de solicitudes para la Negociación Colectiva de la Vigencia 2019.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0573-- DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A LOS MIEMBROS NEGOCIADORES DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SINRENAL SINDECELDA SINTRADEA SINTRAEDUCACION”**

Que en consecuencia, el Secretario de Educación Departamental

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical remunerado a los funcionarios relacionados a continuación para asistir a la discusión del Pliego Unificado de solicitudes para la Negociación Colectiva de la Vigencia 2019, a partir del 13 de marzo, hasta la terminación de la etapa de arreglo directivo y su prorroga si fuera el caso, los funcionarios son los siguientes:

SINRENAL	SINDECELDA
DIALMIRO BERDUGO EBRATT	ARNALDO ROA NAVARRO
PEDRO CABRERA BERDEJO	RAYMUNDO SULBARAN MERCADO
FLAVIO TOVAR (suplente)	GUSTAVO SOLANO TOVAR (suplente)
VICTOR CUDRIZ (suplente)	
SINTRADEA	SINTRAEDUCACION
IBETH BARRAZA PEÑA	AMERICO ARDILA
ANIBALDO PEÑA TERAN	RUBEN ARAGON
FREDY BOLAÑO BLANCO (Suplente)	JOSE COLINA (Suplente)
ARISTOTELES BARRAZA TERAN (suplente)	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Barranquilla a los

10 ABR 2019

  
**DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

APROBÓ: María Elena Iglesias Meza; Subsecretaria Administrativa y Financiera  
REVISÓ: Sofia Herrera; Profesional Universitario (E)  
ELABORÓ: Yesenia Portillo; Auxiliar Administrativo

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico